

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:**

REF.: CUDAP EX –HCD:1299/2024

DGAI N° 37/2024

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE  
EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL CUDAP-EX-HCD:1299/2024  
"Dirección de Relaciones Oficiales s/ solicita contratación para la  
adquisición de material para el programa educativo "Diputadas y  
Diputados te visitan"**

De acuerdo con la Ley N°24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un componente principal del sistema de control interno. En tal sentido esta Dirección General de Auditoría Interna (DGAI), prevé como actividad realizar un examen sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento de la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (Reglamento), aprobado por Resolución Presidencial N°1073/2018.

**1. Propósito del examen y alcance de la revisión**

Nuestro propósito en la intervención ha sido el de verificar la regularidad de las actuaciones de conformación del contrato emitir el informe pertinente.

2. No obstante, es importante resaltar que la opinión de esta Dirección General se circunscribe al control del cumplimiento normativo, resultando ajeno a nuestra competencia evaluar criterios técnicos, económicos o de oportunidad, mérito y/o conveniencia respecto a la contratación.

**3. Análisis**

Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión, descriptos en los párrafos anteriores, podemos informar que:

- 3.1. Con respecto al trámite previo a la convocatoria se destaca que el área que efectuó el requerimiento incorporó el pedido fundado y formulario de solicitud contratación ( fs.1 /4 ). Luego, tomó a intervención de su competencia la Secretaría Administrativa autorizando el trámite (fs. 10), el Departamento de Patrimonio (fs. 10) y el Departamento de Presupuesto (fs. 15).
- 3.2. El procedimiento de contratación sustanciado en el expediente objeto de examen se corresponde con el previsto en el artículo 9 inc. 5 apartado a)-1 de la RP N.º 1073/2018 y ha sido autorizado por funcionario competente (DCADIR 41/2024, fs. 64/95).
- 3.3. Los actos esenciales de la actividad contractual han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público, por aplicación de los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones, previstos en el artículo 4º, incisos c) y d), del Reglamento. El procedimiento ha tenido el grado de difusión exigido por el artículo 30 inciso 5 a) (fs. 96/98).
- 3.4. El acto de apertura de ofertas consta en acta extendida con las formalidades requeridas por el artículo 43 del señalado Reglamento (fs. 101).
- 3.5. La Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido los dictámenes previos al acto de autorización y al de adjudicación (DICTAMEN N°128/24, fs. 59/61, DICTAMEN N° 234/24, fs. 165/167)
- 3.6. Se dictó el acto administrativo de adjudicación (D-CADIR 68/2024, fs. 172/175). Resultaron adjudicadas las firmas ARTES GRAFICAS PAPIROS SACI el renglón 2 y a MARIO OMAR GARAVELLI el renglón 1, por un monto de \$ 1.375.000,00 y \$3.349.500,00 respectivamente.
- 3.7. Las órdenes de compra comunicadas a las adjudicatarias replican las cláusulas y condiciones esenciales del pliego de la contratación (OC N° 54/2024 a fs. 188 y OC N° 53/2024, fs. 195).

#### 4. Observaciones

Se advierte que no se encuentra agregada al expediente la garantía de cumplimiento de contrato prevista en el art. 71, apartado II, por ARTES GRAFICAS PAPIROS SACI, ni existe constancia de que se haya cumplido con la contratación y las prestaciones a cargo de la adjudicataria dentro del plazo de integración de la misma, caso en que conforme el art. 74 inc. e) la adjudicataria queda eximida de tal integración

#### 5. Conclusión

Como resultado de nuestro examen, entendemos correctamente aplicado el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por la Resolución Presidencial N°1073/2018.

Sin perjuicio de ello, se recomienda que se incorpore al expediente la garantía de cumplimiento y/o se deje constancia del cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración.

**BUENOS AIRES, 10 de diciembre 2024.-**



**Dra. JULIANA CALVO**  
Subdirectora de Auditoría Legal y Apoyo Normativo  
Dirección de Auditoría Interna  
H.C.D.N.